## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 <b>004 2020 0147</b> 00
MEDIO DE	REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL:	
DEMANDANTES:	VERONICA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE YARUMAL- ANT, NC EXCAVACIONES S.A.S Y
	EL SEÑOR ROLANDO ZAPATA RESTREPO
ASUNTO:	CORRIGE

A través de auto que data del 13 de agosto último el Despacho emitió decisión sobre la admisibilidad del proceso de la referencia, con todo, por un error involuntario se indicó en uno de los apartados del mismo que se trataba de un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, siendo lo correcto el de reparación directa.

Igualmente, el nombre de uno de los codemandantes es el de KEVIN GÓMEZ RAMÍREZ y no KEVIN GÓMEZ MARTÍNEZ como equivocadamente se mencionó en el aludido proveído.

J

NOTIFÍQUESE,

EVANNÝ MARTÍNEZ CORREA

Juez

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 24 de agosto de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ

Secretaria